



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.586/.-

QUILLON, Abril 09 de 2019.-

VISTOS:

1. Ord. N° 19 de fecha 28.03.2019, emitido por el Teniente de Carabineros Subcomisario Don Luis Llevenes Yáñez, con el V° B° del Secretario Comunal de Planificación;
2. Resolución fundada de fecha 09.04.2019, emitida por el alcalde (S);
3. Ficha técnica N° 67 de fecha 03.04.2019, de Administración Municipal;
4. Cotización de fecha 03.04.2019, emitido por la empresa **Lubricentro Los Cruceros Ltda.;**
5. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 28.12.2018, que aprueba convenio de cooperación suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Carabineros de Chile para la ejecución del programa **Plan Verano Seguro Año 2018 – 2019;**
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado artículo 5°;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.467 de fecha 16.04.2018, que autoriza contratación directa con la empresa Lubricentro Los Cruceros Ltda.;
9. Lo dispuesto en el Art. 8, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Artículo 10°, punto N° 3 y Artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
16. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
17. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. *Lo establecido en el Artículo 10°, punto N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"**;*



2. Resolución fundada emitida por el Alcalde (S), con la finalidad de proceder a realizar contratación directa con la empresa Lubricentro Los Cruceros Ltda., por servicio de reparación del vehículo policial placa patente única AP-1453 y en consideración que existe un contrato empresa con la que ya existe un contrato de suministro con dicha empresa;
3. Informe de fecha 28.03.2019, emitido por el encargado de emergencia de la municipalidad de Quillón, de acuerdo al **plan 40 de prevención de incendios forestales**, que fuera instruido por la Intendencia Regional y coordinado por la Gobernación Regional de la región de Ñuble, señalando el trabajo intenso realizado por la municipalidad, en conjunto con Carabineros de Chile, quienes han desplegado especialmente su dotación para la prevención y combate de los delitos y conductas humanas asociadas a la generación de incendios forestales, logrando importantes resultados en la disminución de estos delitos.
4. Que, en el curso de las funciones señaladas, el vehículo policial de Carabineros de Chile, **Placa Patente Única AP-1453**, ha resultado averiado, imprevisto que ha impedido la continuación del servicio de prevención y combate de los delitos asociados a incendios forestales por parte del ente policial.
5. Que, la circunstancia antes señalada constituye a todas luces un imprevisto, toda vez que, no ha sido posible prever o anticipar su ocurrencia, y el hecho del desperfecto del vehículo de Carabineros de Chile, ha producido una interrupción del servicio prestado en conjunto con el Municipio y otros Órganos de la Administración para la prevención de catástrofes, esto es los incendios producidos por obra humana, que han asolado la comuna de Quillón y otras aledañas, por tanto, se hace indispensable a juicio de esta autoridad tomar las medidas tendientes a la continuidad de las acciones de prevención y combate de los delitos antes señalados.
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° que señala "La municipalidades en el ámbito de su territorio podrán, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
 - ✦ letra b) **La salud pública y la protección del medio ambiente;**
 - ✦ letra i) **La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes";**
 - ✦ letra j) establece la siguiente función a desarrollar en los mismos términos anteriores: **El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.";**



7. Ley N° 19.861 Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, artículo 3° que señala "**Es misión esencial de la Institución, desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.**"
8. Que se requiere contar con vehículos institucionales de la comuna que estén siempre disponibles y en condiciones para el despliegue tanto de personal como de suministros;

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE, la contratación directa por urgencia** a la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LIMITADA, RUT. N° 76.170.831-7**, por la suma de **\$ 516.000.-** (quinientos dieciséis mil pesos), IVA incluido, por servicio de "**REPARACION DE VEHÍCULO POLICIAL PLACA PATENTE ÚNICA AP-1453**", perteneciente a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón.
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.002.002 SP 02**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



GLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

EFH/ovg-

Distribución:

- SUB COMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- SECMU